ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No. 323 del 22 de diciembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ADELANTADO EN CONTRA* TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-** ***POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO SAMC-IPCC-004-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA."

El **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, IPCC**, en cumplimiento de la Constitución Nacional y la Ley y en ejercicios de sus funciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 001 de 2003, la Ley 80 de 1993 y sus reformas, el Decreto 1082 de 2015, en virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la parte primera de la Ley 1437 de 2011 para lo no previsto en la norma especial que disciplina este tipo de procedimientos, procede a resolver la presente actuación que se adelanta en contra de **TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS- ,** por el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO SAMC-IPCC-004-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA,** a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS SUJETOS:

Dentro del presente trámite sancionatorio son parte:

1.1 En calidad de Investigado - TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS- NIT. 800074273-3

1.2 En calidad de Garante – SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Única De Cumplimiento No. 56-46-101000503 Anexo 0.

II. DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA ADELANTADA POR EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (IPCC)

2.1 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL:

2.1.1 El 07 de octubre de 2022 mediante la Plataforma de Secop II con asunto "*En atención a los compromisos adquiridos en la ejecución del contrato No. SAMC-IPCC-004-2022"* el IPCC se remitió mensaje con referencia CO1.MSG.4159221, con destino al contratista **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-** en el cual se adjuntó el Oficio OFI-IPCC-001-2022.10.04 en el cual se requirió al contratista:

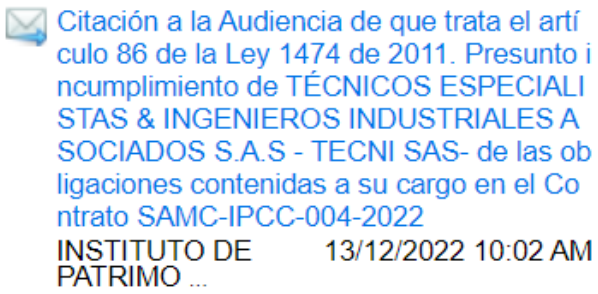
"En atención a los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato del asunto, y reiterando la comunicación realizada entre las partes ***le solicitamos de manera urgente los siguientes compromisos contractuales.*** *• Para su revisión y aprobación solicitamos el Cronograma de ejecución detallado de acuerdo con el plazo contractual y que además se explique cuáles son los imprevistos que se han dado a la fecha y se defina como se va a mitigar el tiempo transcurrido que es del 25% aproximadamente. •* ***De manera apremiante se de inicio a las obras entendiendo que contractualmente debieron haber iniciado hace 25 días y deberán en todo caso terminar el 15 de diciembre del presente año o hasta agotar el presupuesto, toda vez que en el la sede del instituto están en todas sus dependencias en la antesala de actividades para el desarrollo de las fiestas del mes de noviembre que ejecuta esta entidad aña tras añ****o.*
(…) Presentar las hojas de vida del personal vinculado y requerido para prestar los bienes y servicios del contrato del asunto.
(…)
Se solicita de manera inmediata el plan de calidad que debió presentarse hace 25 días conforme a las indicaciones dentro del presente proceso contractual • Solicitamos adicionalmente también la presentación a la supervisión de los APUs y APB de la propuesta con las respectivas especificaciones técnicas para su revisión y aprobación. De igual manera tener en cuenta que el cumplimiento de estas obligaciones se debe dar de manera inmediata en lo posible ***y dar así el inicio físico a las obras****. Quedamos atentos a su respuesta y plan de contingencia de cara a subsanar todos los posibles contratiempos que pudieren haberse dado y demos pronto cumplimiento a dicho contrato" (Negrilla subrayada fuera de texto)*

2.1.2 El 23 de Noviembre de 2022 mediante la Plataforma de Secop II con asunto "*CITACIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO N° SAMC-IPCC-004-2022"* el IPCC se remitió mensaje con referencia CO1.MSG.4324915, con destino al contratista **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-** en el cual se adjuntó el Oficio OFI-IPCC-002-2022.11.14 en el cual se requirió al contratista:

"En atención a los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato del asunto, Adquiridos también en COMITE N°1 realizado en las instalaciones de IPCC el día 10/09/2022, También requeridos mediante la plataforma secop II y correo electrónico mediante oficio OFI-IPCC-001-2022.10.04 en el que se les recordó el cumplimiento de los compromisos contractuales y que no fue respondido hasta la fecha del presente requerimiento.
(…)El presente requerimiento lo copiamos a la aseguradora para el respectivo seguimiento y fines pertinentes. SEGUROS DEL ESTADO S.A - PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 / / AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA / N° POLIZA 56-46-101000503 / COD. SUC 56 / ANEXO 0 -POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO / AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA / N° POLIZA 56-40-101001634 / COD. SUC 56 / ANEXO 0 dirección de seguros del estado s.a. Carrera 13a no 96-66 - Barrancabermeja Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. teléfono: 2186977 juridico@segurosdelestado.com Por todo lo anterior expuesto citamos a una reunión el viernes, 25 de noviembre · 11:30am – 12:30am en las instalaciones de ipcc ubicado en la calle Cl. 25 #9A-47, Getsemaní, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar"

2.1.3 Que mediante Oficio **PC-OFI-0003345-2022** del 09 de DICIEMBRE de 2022 con asunto "*Citación a la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Presunto incumplimiento de* ***TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-*** *de las obligaciones contenidas a su cargo en el Contrato* ***SAMC-IPCC-004-2022****, cuyo objeto es* ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA..*****",** remitido por el Director General del IPCC con destino al contratista **TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S –**

TECNI SAS y al Garante **SEGUROS DEL ESTADO S.A** mediante correo electrónico y mensajería en secop ii se notificó al contratista de la existencia del presunto incumplimiento como se observa:



Citación a la Audiencia de que trata el artí culo 86 de la Ley 1474 de 2011. Presunto i ncumplimiento de TÉCNICOS ESPECIALI STAS & INGENIEROS INDUSTRIALES A SOCIADOS S.A.S - TECNI SAS- de las ob ligaciones contenidas a su cargo en el Co ntrato SAMC-IPCC-004-2022

INSTITUTO DE PATRIMO ... 13/12/2022 10:02 AM

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-IPCC-004-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIP
De:	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC
Usuario:	JORGE IVAN MOGOLLON MONTERROSA
Fecha:	13/12/2022 10:02:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4401174
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Citación a la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Presunto incumplimiento de TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - TECNI SAS- de las obligaciones contenidas a su cargo en el Contrato SAMC-IPCC-004-2022

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Citación a Audiencia para el 12 de diciembre de 2022.pdf	Citación a Audiencia para el 12 de diciembre de 2022.pdf	Detalle
Constancia de notificación citación a audiencia del 12 de diciembre.pdf	Constancia de notificación citación a audiencia del 12 de diciembre.pdf	Detalle
PRUEBAS Y ANEXOS SANCIONATORIO.7z	PRUEBAS Y ANEXOS SANCIONATORIO.7z	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Se publica la citación a audiencia y su contsanica de notificación realizada por correo elctrónico.

Por lo anterior, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contractual citando al investigado y su garante para el doce (12) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am a la audiencia consagrada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento antes señalado.

2.1.4 Que el doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am, por medio de comparecencia virtual realizada a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, utilizado de conformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la emergencia sanitaria presentada por el Coronavirus, se llevó a cabo la instalación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De lo desarrollado en dicha audiencia se dejó constancia en el **ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** la cual fue suscrita por los asistentes y enviada al contratista investigado y al garante. De igual manera, la diligencia fue grabada y remitida en link de descarga a todos los interesados y remitida por mensajería de Secop II así:

Acta de audiencia del 12 de diciembre de 2022. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato SAMC-IPCC-004-2022
INSTITUTO DE PATRIMO ... 15/12/2022 9:22 AM

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-IPCC-004-2022 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIP
De:	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC
Usuario:	JORGE IVAN MOGOLLON MONTERROSA
Fecha:	15/12/2022 9:22:21 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4409268
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Acta de audiencia del 12 de diciembre de 2022. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato SAMC-IPCC-004-2022

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Acta audiencia 12 de Diciembre de 2022.pdf	Acta audiencia 12 de Diciembre de 2022.pdf	Detalle
	Constancia de notificación del Acta de Audiencia del 12 de diciembre de 2022.pdf	Constancia de notificación del Acta de Audiencia del 12 de diciembre de 2022.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Se publica Acta de audiencia del 12 de diciembre de 2022 y su notificación a los correos electrónicos del contratista y la aseguradora.

2.1.5 Que, tal como se observa en el **ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011** de fecha 12 de diciembre de 2022, a la diligencia no concurrió ni el contratista investigado ni el garante, sin embargo, se advirtió que dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 se otorgó un plazo de tres (3) días al contratista y su garante para comunicar si existió o no una justa causa para la inasistencia a la diligencia, lo anterior, quedó formalizado mediante **AUTO NO. 1** proferido en la misma diligencia.

2.1.6 Que, el Dr **LUIS GARCIA PACHECO**, COMO Profesional Especializado de la División de Patrimonio del IPCC en calidad de supervisor del **CONTRATO SAMC-IPCC-004-2022,** remitió a la Dirección General, un **INFORME DE SUPERVISIÓN 2023** en el cual se indicó:

Datos del contrato supervisado

NÚMERO DEL CONVENIO O CONTRATO	**SAMC-IPCC-004-2022**
CLASE DE CONVENIO O CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**
ENTIDAD CONTRATISTA	**TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. - TECNISA S.A.S.**
NIT	**800,074,273-3**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN**
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.098.636.992**
FECHA DE INICIO	**12-09-2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**15-12-2022**
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO (e)	**ARQ LUIS GARCIA PACHECO**
VALOR TOTAL CONVENIO O CONTRATO	**53.946.400**
VALOR APORTES DEL IPCC	**53.946.400**
VALOR APORTES COOFINANCIACIÓN	**N/A**
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Se hace constar que la empresa TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. - TECNISA S.A.S.. con NIT 800,074,273-3 cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el contrato y cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el presente pago del convenio y/ o contrato Nº SAMC-IPCC-004-2022

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Durante este periodo se adelantó el 100% de las actividades contratadas. Así mismo, durante estas fechas, las actividades contractuales ejecutadas fueron aquellas que están demarcadas en el siguiente cuadro de actividades:

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El contratista desarrollo las actividades enmarcadas en el contrato y en el tiempo estipulado

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

La supervisión realizo el seguimiento a las obras recibidas con el objeto de verificar la calidad y durabilidad en el tiempo para el correcto desarrollo de las actividades impactadas con el objeto del presente contrato.

logró dar cumplimiento a los diferentes ítems contractuales realizados durante el plazo contractual. Todas las actividades ejecutadas en la obra fueron objeto de seguimiento y recibidas a satisfacción.

ARQ LUIS GARCIA PACHECO
SUPERVISOR IPCC (e)

2.2 DEL CARGO IMPUTADO:

Como se estableció desde la citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC** imputó al contratista ***TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-*** el presunto incumplimiento por la totalidad de la ejecución del **CONTRATO SAMC-IPCC-004-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA,** específicamente las siguientes:

A) Cláusula 3 "Alcance del Objeto" que reza:

> *"El Contratista* ***deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-IPCC004-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica,*** *conforme lo señalo el Presupuesto Oficial del proceso de la plataforma SECOP II*
> *(…)"*

B) Las siguientes obligaciones generales del contratista señaladas en la Cláusula 9 del Contrato:

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. *Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, pliego de condiciones, oferta y demás anexos del proceso contractual SAMC-IPCC004-2022.*
2. *(…)*
3. *Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor y/o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.*
4. *Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*
5. *Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.*
6. *(…)*
7. *Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.*
8. *(…)*
9. *(…)*
10. *(…)*
11. *(…)*
12. *Presentar el plan de calidad, a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio, conforme a las indicaciones del pliego de condiciones.*
13. *(…)*
14. *Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA entregará al interventor y/o supervisor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar el contrato;*
15. *(…)*
16. *(…)*
17. *(…)*
18. *(…)*
19. *(…)*
20. *(…)*
21. *(…)*
22. *(…)*
23. *Preparar y presentar mensualmente informes técnicos, financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las actividades);*
24. *(…)*
25. *(…)*
26. *(…)*
27. *suministrar los servicios, insumos, materiales y equipos de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.*
28. *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.*
29. *cumplir con las condiciones y obligaciones indicadas en los estudios previos, pliego de condiciones, y demás documentos complementarios del proceso de contratación.*
30. *Cumplir con todas las actividades y requerimientos del alcance del objeto contractual.*
31. *(…)*
32. *Cumplir con las especificaciones y obligaciones contenidas en el Anexo-técnico 1 del pliego de condiciones*

33. *(…)*
34. *(…)*
35. *(…)*
36. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.*
37. *(…)*
38. *(…)*
39. *Entregar e instalar los equipos nuevos de aire acondicionado a más tardar en el primer mes de ejecución del contrato.*
40. *(…).*

2.3 DE LA CESACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

Tal como se indicó previamente, el Dr **LUIS GARCIA PACHECO**, COMO Profesional Especializado de la División de Patrimonio del IPCC en calidad de supervisor del **CONTRATO SAMC-IPCC-004-2022,** remitió a la Dirección General, un **INFORME DE SUPERVISIÓN 2023** en el cual se dejó manera expresa las siguientes constancias:

> *" Se hace constar que la empresa TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. - TECNISA S.A.S.. con NIT 800,074,273-3* ***cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el contrato*** *y cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el presente pago del convenio y/ o contrato Nº SAMC-IPCC-004-2022.*
>
> *(…) Durante este periodo se* ***adelantó el 100% de las actividades contratadas****. (…)*
>
> *El contratista* ***desarrollo las actividades enmarcadas en el contrato y en el tiempo estipulado***
>
> *(…)*
>
> *El Instituto re****cibió la prestación del servicio de la empresa*** *TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. - TECNISA S.A.S.. con NIT 800,074,273-3 suscrito,* ***considerando que la empresa cumplió con las actividades,*** *recibiendo la información respectiva suministrada por el contratista y a la cual le realiza la inspección necesaria para realizar los respectivos informes.*
>
> *(…)*
>
> *Durante el desarrollo del contrato SAMC-IPCC-004-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA"* ***se logró dar cumplimiento a los diferentes ítems contractuales realizados durante el plazo contractual. Todas las actividades ejecutadas en la obra fueron objeto de seguimiento y recibidas a satisfacción****." (Negrilla subrayada fuera de texto)*

Así las cosas, resulta claro que, de conformidad con el **INFORME DE SUPERVISIÓN**, ha quedado en evidencia que el contratista ***TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-*** ha superado las circunstancias que dieron origen al inicio de la presente actuación administrativa, lo cual significa que las obligaciones a su cargo, **SE ENCUENTRAN CUMPLIDAS** y, en consecuencia, se debe proceder a la terminación del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

Es por lo anterior que resulta procedente la aplicación de la facultad prevista en el literal (d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, según el cual la entidad contratante podrá terminar la actuación sancionatoria contractual, en cualquier momento en que tenga conocimiento de la cesación de incumplimiento por parte del contratista:

> ***"d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento" (Subrayado fuera de texto).***

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso sancionatorio contractual iniciado por el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** contra el contratista ***TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNI SAS-***, por el presunto incumplimiento por la ejecución del ***CONTRATO SAMC-IPCC-004-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA,*** en especial las obligaciones señaladas en la cláusula tercera y novena de dicho contrato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la presente decisión se notifica en audiencia y contra ella sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D. T. y C, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR DAVID URIZA PÉREZ
Director General
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó: Jorge Iván Mogollón Monterrosa – Abg. UIC- IPCC
Revisó: David Fajardo. Coordinador UIC- IPCC
Aprobó: CLAUDIA GUZMÁN ARIAS - Asesor Código 105 Grado 47